Buenos Aires Ciudad

COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

PLAN LOCAL BIENAL

PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

(2026 - 2027)

ÍNDICE

AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES **2**

INTRODUCCIÓN **7**

HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y ORGANISMOS CON COMPETENCIA **13**

EJES TEMÁTICOS Y OBJETIVOS GENERALES 22

EJE DE PREVENCIÓN 23

EJE DE ASISTENCIA INTEGRAL 25

EJE DE PERSECUCIÓN 27

EJE DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL 29

EJE DE CIBERDELITOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 31

AUTORIDADES

Jefe de Gobierno

Jorge Macri

Vicejefa de Gobierno

María Clara Muzzio

Jefe de Gabinete de Ministros

Gabriel Cesar Sánchez Zinny

Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat

Gabriel Sebastián Mraida

Ministro de Desarrollo Económico

Hernán Santiago Lombardi

Ministro de Justicia

Gabino Mario Tapia

Ministro de Seguridad

Horacio Alberto Giménez

Presidenta del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Victoria Morales Gorleri

COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por el Ministerio de Justicia *–Área Coordinadora–*

Felicitas de Lasa
Directora General de Asistencia a la Víctima
Representante titular

Natasha Steinberg
Directora General de Derechos Humanos
Representante suplente

Por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Carla del Valle Artunduaga González
Directora General de Protección Familiar contra la Violencia
Representante titular

Mauricio Ramón Jesús Giraudo
Subsecretario de Familia y Comunidad
Representante suplente

Por el Ministerio de Desarrollo Económico

Emilio Carlos Lafferriere
Director General de Planificación y Control de Gestión
Representante titular

Maria Elena Rodriguez Carmelich
Gerente Operativa de la Coordinación y Control de Gestión
Representante suplente

Por el Ministerio de Seguridad

Ruth Landerreche Alonso
Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad y Asuntos Interjurisdiccionales e Internacionales en Seguridad
Representante titular

Romina Mercedes Iturre
Directora General de Políticas de Género en Seguridad
Representante suplente

Por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Iván Matías Oates Coll
Director Operativo de Paradores y Programas Especiales de Seguimiento
Representante titular

Yanina Martínez
Asesora de la Dirección Operativa de Paradores y Programas Especiales de Seguimiento
Representante suplente

PRÓLOGO

En los últimos años, la trata de personas fue ganando cada vez más visibilidad como una delito que requiere un abordaje integral y sostenido. Sin embargo, aún quedaba el desafío de consolidar una planificación común que ordenara las acciones y permitiera avanzar con mayor coordinación entre las distintas áreas involucradas.

Con la nueva gestión se abrió la oportunidad de profundizar ese camino y de dotarlo de una estructura más clara. A partir de ese impulso, trabajamos junto a las áreas que integran el Comité de Trata para fortalecer la articulación, revisar procedimientos, capacitar equipos y acordar prioridades que hoy se reflejan en un plan de trabajo conjunto.

El presente *Plan Local Bienal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (2026–2027)* es el resultado de ese proceso. No es un documento declarativo: es una guía de trabajo que reúne acciones reales, alcanzables y necesarias. Cada una de ellas está acompañada por indicadores claros, que nos permitirán medir avances, identificar desafíos y ajustar el rumbo cuando sea necesario. Este plan es, sobre todo, una herramienta de gestión que ordena, impulsa y proyecta el trabajo de los próximos dos años.

Nuestro objetivo es que la trata de personas deje de ser un tema invisibilizado para convertirse en un eje permanente de la política pública local. Y que el camino iniciado con este plan marque un antes y un después en la forma de prevenir, detectar y acompañar, con el foco siempre puesto en las víctimas.

Dra. Felicitas de Lasa

Directora General de Asistencia a la Víctima

Coordinadora del Comité de Lucha contra la Trata de Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INTRODUCCIÓN

La información y la accesibilidad de los actos de gobierno constituyen principios irrenunciables del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En ese marco, el *Plan Local Bienal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (2026–2027)* tiene por objetivo poner a disposición los lineamientos principales de las políticas públicas que se llevan a cabo en la materia y las acciones concretas que los miembros del Comité Local de Lucha contra la Trata se comprometen a asumir, de modo tal que puedan conocerse sus avances, desafíos y estrategias de acción.

La trata de personas es un delito que consiste en la captación, traslado, recepción y acogida de personas con fines de explotación sexual, laboral y/o de tráfico de órganos, por medio del uso de la fuerza u otras formas de coacción —como la amenaza, el engaño, el abuso de poder o el secuestro—, dentro o fuera del territorio nacional.[1]

En los últimos años, la expansión de las tecnologías digitales incorporó nuevos desafíos para la prevención, persecución e investigación del delito. Las redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas de empleo y entornos virtuales se convirtieron en medios frecuentes de captación, engaño y traslado, lo que exige estrategias específicas para enfrentar las nuevas modalidades vinculadas a la comisión del delito de trata, explotación y tráfico de personas, a partir de la captación desde el entorno digital. Estas modalidades digitales permiten a las redes criminales operar con mayor alcance, velocidad y anonimato, aprovechando la vulnerabilidad, especialmente, de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Nos encontramos frente a una de las más graves violaciones a los derechos humanos, ya que implica la obtención de una ganancia a costa de seres humanos tratados como mercancía, afectando profundamente su dignidad, integridad y libertad.

El abordaje de esta problemática requiere de una acción sostenida, articulada y transversal entre los distintos niveles del Estado local y nacional y la sociedad civil. El actuar conjunto debe orientarse tanto a la prevención y persecución del delito como a

[1] artículo 2° de la ley 26.364 (modificado por Ley 26.842)

la protección integral y asistencia a las víctimas, seguida de la restitución de sus derechos.

El marco jurídico internacional y nacional brinda los fundamentos sobre los cuales se construyen las políticas públicas locales en la materia.

Aunque la explotación de personas con el objetivo del lucro es una práctica que tiene una larga historia, el marco jurídico global con el que actualmente contamos comenzó a elaborarse recién a mediados del siglo XX[2].

En el plano internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (conocido como Protocolo de Palermo) en el año 2000, establecieron una definición común y las bases para la cooperación entre Estados en la prevención, persecución y asistencia. Siendo la primera vez que un instrumento jurídico define la Trata de Personas.

A partir de dicho Protocolo se toma una definición unificada de lo que es la Trata de Personas.

Las modalidades de explotación comprendidas desde entonces son: la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; los trabajos o servicios forzados; la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud; la servidumbre y/o la extracción de órganos.

Posteriormente, el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso y las Recomendaciones sobre Trabajo Forzoso fue aprobado en junio del 2014, donde se instó a los Estados Miembros a eliminar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas y se estableció que las medidas a adoptar deben incluir actividades específicas contra la trata y explotación de personas[3].

[2] El 10 de junio de 1930 en Ginebra, la OIT aprobó el Convenio relativo al Trabajo forzoso u obligatorio (No 29) que establece la definición de trabajo forzoso y se comprometió a los Estados a suprimir su empleo en todas sus formas. En 1957, se complementa con el Convenio N° 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.
En 1949, 72 Estados ratificaron el Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, el cual protegía a las víctimas y también sancionaba a los tratantes.

[3] Este Protocolo fue ratificado por nuestro país en junio de 2016, a través de la promulgación de la Ley N° 27.252, que entró en vigencia en noviembre del 2017.

La preocupación por este delito ha ganado mucho espacio a nivel global, al punto de ser incluido específicamente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015. La lucha contra la trata de personas figura en forma destacada entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en las metas 2.5, 2.16 y 7.8.

A nivel nacional, la República Argentina fue pionera en la región al sancionar en 1913 la Ley Nº 9.143, conocida como "Ley Palacios", contra la denominada "trata de blancas" y la prostitución infantil. Posteriormente, ratificó el Protocolo de Palermo mediante la Ley Nº 25.632 (2002), y sancionó la Ley Nº 26.364 (2008), que tipificó el delito de trata de personas en el Código Penal de la Nación.

En el año 2012, la Ley Nº 26.842 reformó y amplió la normativa anterior, eliminando el consentimiento y abarcando otras modalidades de explotación como el matrimonio forzoso, la reducción a la servidumbre y la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos. Asimismo, endurece las penas, crea un sistema sincronizado de denuncias y dos instancias fundamentales: el Comité Ejecutivo y el Consejo Federal para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas, espacios encargados de diseñar, coordinar y articular las políticas públicas en la materia a nivel federal.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es miembro del Consejo Federal, según lo previsto por el marco normativo, lo que permite la articulación entre los lineamientos nacionales y las políticas locales.

En el plano local, se sancionó la Ley Nº 2.781, con el objetivo de garantizar la atención integral, acompañamiento y reinserción social de las personas afectadas por el delito de Trata de Personas, además de promover acciones de capacitación, sensibilización y prevención.

A su vez, el Comité de Lucha contra la Trata de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por el Decreto Reglamentario[4] Nº 130/10, coordina las acciones de los distintos ministerios y organismos involucrados —los Ministerios de Justicia, Seguridad, Desarrollo Humano y Hábitat, Desarrollo Económico y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes— y articula con actores de la sociedad

[4] Acto administrativo que reglamenta la Ley Nº 2.781 y establece al Comité como órgano de aplicación de la misma.

civil, organismos nacionales e internacionales, consolidando una respuesta intersectorial frente al delito.

En definitiva, a través de todas estas políticas y programas, es que desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires buscamos asegurar desde una óptica integral el ejercicio de los derechos constitucionales, el desarrollo de las políticas de justicia y la asistencia a las víctimas.

Para instrumentar dicho propósito se formula el presente Plan Local Bienal, para el que se desarrollaron reuniones y espacios de discusión tanto en el ámbito del Comité de Lucha contra la Trata de Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como con organizaciones de la sociedad civil.

Para una comprensión integral del este Plan Local Bienal, es menester indicar que el mismo se formula en el marco del Plan Local Plurianual 2024–2028 y se sustenta en los siguientes principios:

1. **Trabajo interdisciplinario e intergubernamental:** las características y la complejidad propia del delito de trata y explotación de personas exige un abordaje interdisciplinario e intersectorial, dado que el trabajo conjunto y coordinado de los diferentes organismos gubernamentales es esencial para poder llevar adelante de manera eficaz, todas aquellas acciones que impliquen prevenir y perseguirlos, y realizar una protección integral de las personas damnificadas, asegurando la restitución plena de sus derechos y evitando su revictimización.
2. **Interés superior del niño**: los efectos de los delitos de trata y explotación de personas, cuando éstos recaen sobre Niños, Niñas y Adolescentes (de ahora en adelante NNyA), revisten mayor gravedad por encontrarse en pleno proceso de desarrollo, requiriendo especial atención por parte de los equipos profesionales y las instituciones. Es por ello que las medidas que se adopten deben promover sus derechos y no limitarlos. En este sentido, todo proceso de asistencia que los involucre debe contemplar el derecho a ser escuchado y a tener en cuenta su opinión, de acuerdo a sus posibilidades y atendiendo a su autonomía progresiva.
3. **Perspectiva de género y de diversidad**: cuando hablamos de género nos referimos a las representaciones y valoraciones que cada sociedad, en

determinado momento histórico, construye acerca de lo femenino y lo masculino. Las normas que regulan sus comportamientos, las atribuciones y expectativas sobre cada sexo, la división sexual del trabajo, entre otras, son producto de complejas construcciones sociales y culturales que, en el marco de una sociedad patriarcal, producen desigualdades. Incorporar la perspectiva de género y diversidad implica reconocer que dicha desigualdad constituye un factor determinante para el sostenimiento de delitos como la trata y explotación de personas y posibilitará el desarrollo de estrategias de abordaje que persigan la equidad e igualdad en el acceso a los derechos.

4. **No discriminación**: tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos. La discriminación supone un trato menos favorable, una desventaja particular sobre una persona por razón de alguna circunstancia personal o social como puede ser su nacimiento, género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, etcétera. En este sentido, todo accionar de los organismos vinculados a la asistencia de las víctimas, deberá contemplar las particularidades de las personas víctimas con el objetivo de garantizar el efectivo acceso a los derechos.
5. **Respeto por la confidencialidad**: asegura que aquella información sensible que es conocida por un sujeto en ocasión de su ejercicio profesional o el desempeño de su trabajo, no sea revelada a terceras personas. La información confidencial sólo puede ser transmitida a todos aquellos que, por su rol, intervienen en la detección y persecución del delito y en la asistencia y protección a la víctima y en los casos en los que exista autorización expresa de parte de ella. El alcance de este principio también hace referencia al resguardo de la identidad de las personas damnificadas por los delitos.
6. **Principio de integralidad**: asegura que todas las etapas deben ser abordadas desde una mirada interdisciplinaria que contemple las dimensiones necesarias y esenciales que permitan garantizar los derechos de las personas damnificadas. Bajo este principio se busca también minimizar los riesgos para los involucrados, principalmente para evitar la revictimización y maximizar los beneficios de las estrategias desarrolladas para la real restitución de derechos, conforme el plexo jurídico vigente, estándares internacionales, nacionales y locales.

7. **Abordaje federal:** parte del hecho de que el delito de trata de personas es de competencia de la justicia federal debido a su carácter transnacional. Es decir, surge del reconocimiento de la complejidad del fenómeno delictual, que involucra organizaciones delictivas que se despliegan más allá de las fronteras provinciales e incluso nacionales, lo que supone mayores dificultades para la investigación. De esta manera, el abordaje de las problemáticas tanto en términos de persecución como de asistencia a las víctimas debe apuntar a una armoniosa articulación entre actores internacionales, nacionales, provinciales e incluso municipales.

HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y ORGANISMOS CON COMPETENCIA

En función de la transversalidad de las problemáticas que involucran a la trata, el tráfico y la explotación de personas y a la variedad de actores estatales con competencia en ella, es que elaboramos Planes Locales Bienales que enmarcan una tarea de revisión y fortalecimiento de las estructuras, dispositivos y herramientas vigentes. Nos proponemos así mejorar la eficacia y alcance de la respuesta estatal a estos delitos, tanto para su prevención y erradicación como para la protección y asistencia a las víctimas. A través de diferentes iniciativas, desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires trabajamos para combatir la trata de personas desde diversos ángulos:

COMITÉ LOCAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA

Creado por el Decreto N° 130/2010, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 2781. Allí se estableció el Protocolo para la Detección y Prevención de la Trata de Personas y Asistencia Integral a sus Víctimas, que dispone un conjunto de medidas destinadas a la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de trata de personas.

Entre tales medidas es posible mencionar el alojamiento inmediato y refugio, el asesoramiento e información, la asistencia médica, psicológica y jurídica, herramientas de oportunidades de empleo, educación y capacitación y el derecho al retorno o repatriación de las víctimas, contando con equipos interdisciplinarios para tal fin.

El Comité puede además convocar a organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, instituciones, asociaciones sindicales y demás sectores de la sociedad civil con acreditada competencia en la problemática de trata de personas, a fin de articular acciones en conjunto y proponer a los organismos competentes la celebración de convenios de cooperación, mediante los organismos miembros del Comité.

ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Conforme lo establecido por la Ley 2.781 y el Decreto N° 130/10 GCABA, asistimos a las víctimas del delito de trata y explotación de personas para que puedan reconocerse como sujeto de derecho y alcanzar así su proyecto de vida de forma autónoma.

La Gerencia Operativa del Centro de Asistencia a la Víctima de la Dirección General de Protección Familiar Contra la Violencia perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat es el Punto Focal de Asistencia de la Ciudad de Buenos Aires. Los servicios de asistencia incluyen alojamiento en condiciones de seguridad, apoyo psicosocial, médico, legal y educativo, traductor (en los casos que se requiera), asesoramiento para extranjeros víctimas de trata que necesiten regresar a su país de origen y promoción de acciones tendientes a desarrollar emprendimientos como forma de incorporar a las víctimas a un empleo formal que garantice ingresos económicos.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un dispositivo dependiente de la Dirección General de Protección Familiar Contra la Violencia para el alojamiento de mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual. Dicho refugio se caracteriza por tener domicilio reservado y ser de puertas seguras con el fin de protegerla del riesgo al que se encuentra expuesta. El mismo está diseñado para mujeres con o sin hijos menores de edad.

Asimismo, brindamos asesoramiento jurídico en su declaración y durante todo el proceso judicial; protegiendo a los testigos y proveemos traductor si así el caso lo requiere. En particular, desde la Dirección General de Asistencia a la Víctima del Ministerio de Justicia, se ofrece asesoramiento y patrocinio jurídico penal gratuito, en el marco de la Ley Nº 6.115 (modificada por la Ley N° 6.905) de Protección de Víctimas y Testigos de Delitos.

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

Teniendo en cuenta que cuando las víctimas salen de la situación de explotación no cuentan recursos económicos para afrontar sus necesidades básicas hasta que el

Estado logre restablecer sus derechos esenciales, desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se brinda un subsidio económico para las víctimas de trata y explotación de personas.

El subsidio busca apuntalar la construcción progresiva de la autonomía luego de un período de gran vulnerabilidad, ofreciendo un recurso económico concreto que permita comenzar y complementar con la reconstrucción del proyecto de vida.

INTERVENCIONES POLICIALES

La División Delitos contra Grupos Vulnerables y Trata de Personas, dependiente de la Policía de la Ciudad, tiene la misión de prevenir, investigar y conjurar los delitos de trata de personas conforme a lo establecido en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal de la Nación y sus modificaciones (Leyes Nº 26.364 y 26.842). Desde entonces, la División interviene en casos vinculados a explotación sexual o laboral, trabajo forzado, explotación sexual, material de explotación sexual infantil, matrimonios forzosos y ablación de órganos, fluidos o tejidos humanos.

La División desarrolla tareas de investigación ordenadas por autoridades judiciales, así como acciones de vigilancia especial, prevención e indagación respecto de víctimas particulares, sociedades y organismos vinculados a estos delitos. También colabora con Comisarías Comunales, Vecinales y otras dependencias de la Policía de la Ciudad mediante cooperaciones operativas y aportes investigativos.

A su vez, interviene en diligencias solicitadas por la Justicia Nacional y la Justicia Local, participando en la recepción de declaraciones, la producción de evidencia y el esclarecimiento de hechos ilícitos. Mantiene además articulación permanente con INTERPOL Argentina, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y con fuerzas federales —Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria— para la atención del fuero federal y entornos internacionales.

En el marco del fortalecimiento institucional, el Ministerio de Seguridad, a través de la División Delitos contra Grupos Vulnerables y Trata de Personas, conformó equipos interdisciplinarios especializados en inteligencia criminal, cibercrimen, análisis financiero y análisis de redes sociales, que intervienen en investigaciones complejas. Asimismo, se efectúan denuncias penales y se realizan operativos conjuntos con

fuerzas federales y organismos de control, a requerimiento de la Justicia Federal y de la Justicia Local, consolidando las capacidades locales de investigación y judicialización del delito.

Finalmente, se profundiza el acceso a los canales de denuncia existentes, tales como las Comisarías de la Policía de la Ciudad, los dispositivos habilitados por el Ministerio Público Fiscal y las línea de emergencia 911 y 145, funcionando esta última las 24 horas de los 365 días del año de manera anónima y gratuita en todo el territorio nacional

INSPECCIONES DE TRABAJO

La detección de situaciones de trata de personas, trabajo forzoso y explotación laboral continúa siendo un eje prioritario en el accionar de la Autoridad Administrativa del Trabajo. En este marco, la Dirección General de Protección del Trabajo (en adelante, “DGPDT”), en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 265/99, desarrolla funciones de inspección a través de su cuerpo de inspectores, con un enfoque preventivo y educativo orientado a promover el cumplimiento de la normativa laboral y revertir prácticas que afectan especialmente a los sectores más vulnerados.

En el desarrollo de sus tareas inspectivas, los agentes de la DGPDT fiscalizan las condiciones de registración laboral, el cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, verificando la eventual existencia de riesgos para la vida o la salud de los trabajadores. Durante estos procedimientos pueden detectarse indicios de explotación laboral, trabajo forzoso o posibles víctimas de trata de personas. Las inspecciones pueden originarse en operativos de rutina, denuncias, acciones de fiscalización específicas por explotación laboral, requerimientos de fiscalías u órdenes de allanamiento emitidas por juzgados competentes.

Cuando en el lugar de trabajo se encuentran niñas, niños y/o adolescentes, los inspectores informan al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) para su intervención. Si la persona adulta responsable no se encuentra presente, se solicita la presentación inmediata de equipos profesionales del organismo, además de requerir al empleador la documentación pertinente en casos de trabajo adolescente.

Las actas que registran indicios de presunto delito de trata de personas por trabajo forzoso y/o explotación laboral deben ser remitidas a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), a fin de dar continuidad a la investigación y evaluar la eventual judicialización del caso. Asimismo, ante evidencia firme de la posible comisión de estos delitos, los inspectores informan de inmediato a la DGPDT para que se dé intervención a la fuerza policial correspondiente y a los organismos competentes.

En articulación con estas acciones, el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a través del área de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana, desarrolla capacitaciones sobre trabajo infantil y adolescente a fin de fortalecer las intervenciones y la coordinación intersectorial con los inspectores.

BUZÓN VIRTUAL DE DENUNCIAS

En la página del GCBA[5], existe un buzón virtual de denuncias que permite recibir denuncias virtuales anónimas sobre posibles casos de trata de personas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez ingresada la denuncia, ésta es redireccionada a la casilla de correo electrónico de la Gerencia Operativa Centro de Asistencia a la Víctima donde se procesan los datos y, en caso de corresponder, se eleva la denuncia a la PROTEX para que se lleve a cabo la investigación judicial.

ABORDAJE QUE INCLUYE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Cuando las situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral involucran a niñas, niños y adolescentes, se requiere la intervención de equipos especializados capaces de evaluar, abordar y acompañar estas problemáticas complejas poniendo el foco en el interés superior del niño. Dada la gravedad de la vulneración de derechos que implican, es imprescindible adoptar una perspectiva centrada en las infancias y adolescencias, en línea con los principios establecidos por la Ley Nº 26.061 y la Ley Nº 114.

El reconocimiento de las particularidades que atraviesan estas violencias cuando afectan a niñas, niños y adolescentes permite desarrollar abordajes acordes a sus

[5] www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/buzon-virtual-denuncias-trata

necesidades integrales, considerando su etapa vital y garantizando intervenciones ajustadas a una perspectiva de derechos.

En este marco, el Área Especializada en Prevención y Abordaje de Situaciones de Explotación Sexual y Trata dependiente de la Dirección Operativa de Paradores y Programas Especiales de Seguimiento interviene con el objetivo de restituir los derechos de NNyA que se encuentren en situación de explotación sexual o de trata con fines de explotación sexual y/o laboral, desarrollando tareas de detección, evaluación, y acompañamiento de situaciones enmarcadas en la problemática. Asimismo radica e impulsa las denuncias penales pertinentes en cada caso.

En un primer momento, ante la derivación o pedido de intervención corresponde realizar un primer análisis de las fuentes y/o datos y toda la información y documentación con los que se cuente respecto de aquella situación por la cual se consulta. Esta primera lectura especializada de los indicadores específicos, inespecíficos, factores de riesgo y protección, permitirá arribar a un análisis de situación a fin de determinar la modalidad de intervención que corresponda. En esa línea, las articulaciones interinstitucionales se configuran como un canal mediante el cual se favorece la detección para una intervención acorde a la gravedad del delito.

Posteriormente, sobre la base de la información relevada y la modalidad de explotación identificada, se elabora un diagnóstico integral de la situación. Dicho diagnóstico, entendido como un proceso dinámico, orienta el diseño de acciones destinadas a garantizar la protección y el resguardo de la niña, niño o adolescente. En este sentido, se prioriza la realización de entrevistas en un marco de confianza —evitando la revictimización y respetando el derecho a ser oído—, lo cual permite avanzar en la definición de una estrategia de abordaje ajustada.

Asimismo, se trabaja en la restitución de derechos vulnerados, como el acceso a la salud integral o a la educación y en la intervención con el grupo familiar o referente afectivo cuando corresponda, con el fin de promover un entorno seguro y protector que permita un resguardo sostenido frente a las redes de explotación.

El acompañamiento constituye un componente fundamental de la intervención, dado que ofrece un espacio de contención y profundización del trabajo profesional una vez establecido un vínculo de confianza. Este acompañamiento se configura como un

soporte central para la implementación de la estrategia de protección integral diseñada.

En cuanto a las denuncias, cuando la situación no hubiera sido derivada por un órgano judicial, el equipo efectúa la presentación correspondiente, cuidando tanto la integridad de la víctima como la de los profesionales intervinientes. El órgano competente puede articular con equipos especializados de abogadas y abogados penalistas para su formalización. Si la denuncia ya hubiera sido realizada, se articula directamente con el Juzgado o la Fiscalía interviniente; y en caso de surgir información relevante para la causa, se procede a su incorporación mediante las vías institucionales correspondientes.

CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES

El Comité conformará un ciclo integrado de capacitaciones, que reunirá y articulará las distintas instancias formativas desarrolladas por cada uno de los organismos que lo integran.

Este ciclo tendrá como finalidad consolidar una propuesta formativa integral, que permita unificar criterios, evitar superposiciones, fortalecer la complementariedad de contenidos y cubrir de manera integral los distintos aspectos vinculados a la prevención, detección, persecución y asistencia en casos de trata y explotación de personas, evitando vacíos o duplicaciones en la intervención.

De esta manera, se desarrollan acciones orientadas a la sensibilización y concientización sobre la problemática, así como a la detección temprana del delito, a través de programas y proyectos articulados con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Las instancias de capacitación, formación y perfeccionamiento se encuentran dirigidas a diversos sectores, entre ellos funcionarios y agentes que, por el ejercicio de sus funciones, pueden tener contacto con situaciones de trata, agentes comunitarios e instituciones educativas y sociales de gestión estatal y privada, con el objetivo de fortalecer la detección temprana y las intervenciones adecuadas.

Asimismo, los espacios de capacitación se constituyen en un recurso imprescindible para el abordaje específico de la temática, permitiendo intervenciones pertinentes en pos de garantizar el ejercicio pleno e integral de los derechos de las niñas, niños y

adolescentes. En este sentido, el CDNNyA facilita instrumentos destinados a la reflexión y profundización conceptual, así como herramientas de intervención acordes a su competencia.

Del mismo modo, resulta fundamental capacitar a los trabajadores del sistema de protección, de los ámbitos recreativos, de salud y otros espacios relevantes, a fin de fortalecer la detección del delito, permitiendo acciones tendientes a la evaluación y prevención temprana de situaciones compatibles con estas problemáticas.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat capacita desde el año 2017 a los aspirantes a Oficiales de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires en materia de detección, prevención e intervención en casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral. Estas capacitaciones fueron incorporadas como obligatorias al Curso de Formación Inicial de los cadetes por el Ministerio de Seguridad, a través del Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante Disposición 101/SAISSP/2017.

En esta misma línea, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV) desarrolla instancias de capacitación orientadas al abordaje del delito de trata de personas desde la perspectiva de la víctima con enfoque en los derechos humanos, con especial énfasis en la Ley N.º 6.115 y en el rol de la víctima en el proceso penal, promoviendo intervenciones respetuosas de sus derechos, evitando la revictimización y fortaleciendo el acceso a la justicia.

PROYECTOS DE GESTIÓN ASOCIADA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el marco de las reuniones del Comité Local contra la Trata y Explotación de Personas, se sostiene un diálogo permanente con diversas organizaciones de la sociedad civil, a través de reuniones extraordinarias orientadas a optimizar recursos, complementar capacidades y ampliar el alcance territorial e institucional de las intervenciones.

Estas iniciativas se desarrollan mediante mesas de trabajo sectoriales, talleres participativos y programas de capacitación destinados a actores estratégicos de los sistemas de protección, justicia, salud, educación, seguridad y al entramado comunitario.

ACCIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN FECHAS CONMEMORATIVAS

Finalmente, los organismos que integran el Comité desarrollan anualmente diversas acciones públicas de sensibilización y concientización en el marco de las principales efemérides vinculadas a la lucha contra la trata de personas tales como, la “Semana de lucha contra la Trata” del 29 de marzo al 3 de abril; el “Día Internacional contra la Trata de Personas” el 30 de julio y el “Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas” el 23 de septiembre. Estas iniciativas tienen como objetivo informar y concientizar a los vecinos y vecinas sobre este delito para promover su prevención.

MONITOREO DE LAS PUBLICACIONES DE PROMOCIÓN SEXUAL

El Registro de Avisos de Oferta Sexual en Vía Pública se constituye como plataforma de información para motorizar investigaciones judiciales respecto de las organizaciones delictivas que lucran con la explotación sexual ajena. Los inspectores en calle proceden al retiro de los papeles y volantes de oferta sexual tal como lo establece el Decreto No 141/16.

Sus funciones se enmarcan en la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y en la Ley N° 4.486 de Publicidad Exterior de la Ciudad de Buenos Aires.

EJES TEMÁTICOS Y OBJETIVOS GENERALES

El presente Plan Local Bienal (2026-2027) se estructura en torno a tres ejes estratégicos y un eje transversal. Para cada uno de ellos se elaboró un objetivo general y una serie de objetivos específicos a los que se pretenden alcanzar a partir de un conjunto de medidas con sus respectivas metas.

La lucha contra la trata y explotación de personas requiere una presencia eficaz y eficiente del Estado en todos sus niveles, lo que implica un coordinado y efectivo funcionamiento de los organismos de prevención, control y asistencia a las víctimas, como así también la efectiva persecución para lograr el enjuiciamiento de los perpetradores de tal aberrante delito.

EJE DE PREVENCIÓN

Bajo este eje se engloban medidas y acciones cuyo objetivo general es la transformación de los patrones, factores y condicionamientos culturales que naturalizan las problemáticas de trata y explotación de personas. Para ello se prevén diversas actividades de información, sensibilización y capacitación en distintos ámbitos dirigidas a distintos públicos.

Tiene un lugar privilegiado la deconstrucción de prejuicios sociales e ideas que suponen obstáculos a una sociedad de iguales, al menos en el sentido mínimo de equidad en el acceso y goce pleno de los derechos.

En este sentido, el objetivo general de este eje busca promover, diseñar, coordinar y ejecutar acciones, estrategias y proyectos tendientes a transformar los factores y las condiciones que posibilitan el desarrollo de las problemáticas de trata y explotación de personas.

Sus objetivos específicos son:

1. Desarrollar y promover acciones y campañas de información y sensibilización que tiendan a modificar las prácticas, conductas e imaginarios que las naturalizan y legitiman.
2. Generar, desarrollar y promover la capacitación y actualización permanente de todos los funcionarios y agentes estatales que tengan competencia en las políticas de prevención.
3. Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel nacional y local, que permitan una eficaz articulación de las acciones, estrategias y proyectos en materia de prevención.

En este eje se avanzará en 12 acciones, a saber:

Acción	Área
Implementación de espacios de formación teórica, abordajes y circuitos específicos sobre la problemática a	Consejo de Derechos NNyA

fin de brindar herramientas y protocolos para la evaluación, diagnóstico y acompañamiento de las situaciones en las que se ven involucradas/os NNyA	
Brindar capacitaciones vinculadas a la trata y explotación de personas a los cadetes que se forman en el ISSP, desde la perspectiva de la atención a la víctima y el acceso a la justicia.	Ministerio de Justicia
	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Seguridad
	Consejo Derechos NNyA
Brindar capacitaciones y talleres en las diferentes comunas de la Ciudad sobre prevención y abordaje en materia de Trata de Personas a vecinos y vecinas de la Ciudad y, por otro lado, articular con organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades de detención temprana del delito de trata de personas, abordaje y derivación de victimas.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Justicia
	Ministerio de Desarrollo Económico
	Ministerio de Seguridad
	Consejo de Derechos de NNyA
Campañas de concientización y difusión del Buzón Virtual de Denuncias de GCBA en las terminales de transporte público y clubes deportivos.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Campaña digital para promocionar el Buzón Virtual de Denuncias en la página del GCBA y sus redes sociales.	Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat
Propiciar el tratamiento de proyectos legislativos que estén vinculados con la prevención de la trata y explotación de personas.	Ministerio de Justicia
Realizar campañas de comunicación con el fin de concientizar, visibilizar, sensibilizar e informar sobre la trata de personas. Cuáles son sus normativas actuales, efemérides relevantes, acciones y políticas públicas relacionados con este delito.	Ministerio de Justicia

Implementación del programa para trabajar la prevención y asistencia de la trata de personas en infancias y adolescencias.	Consejo Derechos NNyA
Elaborar un recursero sobre el delito de Trata de Personas (indicando teléfonos útiles, definición, leyes, etc).	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Justicia
	Ministerio de Desarrollo Económico
	Ministerio de Seguridad
	Consejo de Derechos de NNyA
Promover jornadas de intercambio y análisis sobre la gestación por sustitución, bajo supuestos de explotación de personas.	Ministerio de Justicia
Colaborar y apoyar en la capacitación a PYMES y ejes comerciales sobre los diferentes tipos de trata de personas y trabajar en la prevención.	Ministerio de Desarrollo Económico
Acompañar desde las áreas de Turismo para colaborar con la prevención y capacitación.	Ministerio de Desarrollo Económico
Brindar capacitaciones a los agentes de control responsables de la aplicación del Decreto Nº 141/16 para la detección de indicadores vinculados a la explotación sexual, así como su adecuada articulación con el Registro de Avisos de Oferta Sexual en Vía Pública.	Ministerio de Justicia

EJE DE ASISTENCIA INTEGRAL

El eje de asistencia integral a las víctimas tiene como objetivo fortalecer y consolidar los servicios de atención integral a las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación de personas, incorporando una perspectiva de género y diversidad y un enfoque basado en los derechos humanos. Asimismo, contempla la provisión de información clara, accesible y culturalmente adecuada, en un lenguaje comprensible y, cuando corresponda, en el idioma nativo de la persona, a fin de garantizar el pleno acceso y ejercicio de sus derechos.

En este sentido, el objetivo general de este eje se remite a garantizar el acceso integral de las víctimas al conjunto de acciones, estrategias y proyectos destinados a su asistencia y protección y a la efectiva restitución de sus derechos.

Sus objetivos específicos son:

1. Promover y fortalecer las acciones, estrategias y proyectos de primera asistencia de las víctimas, a partir del momento en que el organismo competente tiene conocimiento de su situación y de forma sostenida, tendientes a la reconstrucción autónoma de su proyecto de vida y su empoderamiento.
2. Garantizar la seguridad, salvaguardar la intimidad y proteger la identidad de las víctimas y de testigos en las causas judiciales que las involucren, acompañando, en caso de requerimiento, para un proceso efectivo.
3. Promover y generar procesos de fortalecimiento y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel provincial, nacional e internacional, tendientes a una articulación institucional eficaz y que prevenga la revictimización.

En este eje se avanzará en 6 acciones, a saber:

Acción	Área
Participar en todo allanamiento ordenado por el Poder Judicial e inspecciones que convoque la AGC, para determinar si existen indicadores que	Consejo de Derechos NNyA
	Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat

demuestren la comisión del delito de trata de personas y el posterior rescate y acompañamiento de las víctimas.	Ministerio de Seguridad
Articular con el Ministerio de Educación de la Ciudad la gestión de vacantes educativas para las víctimas y sus familiares, especialmente cuando estos sean niñas y niños.	Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Justicia
Facilitar el acceso a hogares/refugios para las infancias víctimas del delito de trata.	Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat
	Consejo de Derechos NNyA
Promover la adhesión de la Ciudad al REDAVIT. Además de reforzar la carga del SISTRATA y de federalizar las causas de búsqueda del paradero de personas con Alerta Sofía.	Ministerio de Justicia
	Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas (Organismo Asociado)
Dar seguimiento y acompañamiento a las consultas y denuncias que ingresan por la línea 102. Se articula con los efectores de salud y educación para restituir los derechos vulnerados de la presunta víctima	Consejo de Derechos NNyA
Reinsertar laboralmente a víctimas de trata de personas conforme programa creado por Resolución Nro. 6/SSAJUD/2025	Ministerio de Justicia
Fomentar la participación de víctimas de trata de personas en los talleres y capacitaciones, dictados através de la Academia BA, orientados a promover el aprendizaje de nuevas herramientas digitales y la educación financiera.	Ministerio de Desarrollo Económico

EJE DE PERSECUCIÓN

En este punto, el Poder Ejecutivo Local, a través de los organismos con competencia, realiza diversas tareas en carácter de auxiliar de la justicia. Si bien la sanción de los delitos es de competencia del Poder Judicial de la Nación, la política en materia de persecución a partir del fortalecimiento de las tareas de prevención, detección temprana o formación de las fuerzas de seguridad locales, puede tener un efecto positivo en la calidad de la investigación y judicialización de los delitos.

De esta manera, el objetivo general del eje es fortalecer la investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas, con perspectiva de género y un enfoque integral en los derechos humanos, de forma tendiente a lograr una persecución y sanción más eficientes.

Sus objetivos específicos son:

1. Promover acciones destinadas al fortalecimiento y perfeccionamiento de la investigación estratégica, la detección temprana, las tareas de inteligencia y de los allanamientos.
2. Impulsar medidas tendientes a impedir la vulneración de los derechos y prevenir la revictimización en las distintas instancias del proceso judicial.
3. Promover y generar procesos de fortalecimiento y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel local y nacional, que permitan la eficaz articulación de las acciones, estrategias y proyectos en materia de persecución.

En este eje se avanzará en 8 acciones, a saber:

Acción	Área
Brindar patrocinio jurídico penal gratuito en aquellos casos en que se presuma explotación sexual, laboral o trata con ambos fines.	Ministerio de Justicia
Promover la participación de la División Trata de Personas de la Policia de la Ciudad.	Ministerio de Seguridad

Activar mecanismos internos en caso de desaparición de personas para la colaboración con la búsqueda.	Ministerio de Seguridad
	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Elaborar y accionar el Manual de capacitación para agentes estatales en materia de trata de personas para la detección y actuación.	Ministerio de Seguridad
Elaborar la Guía de actuación en allanamientos por delito Trata de Personas.	Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat
	Consejo de Derechos NNyA
Elevar a la PROTEX las denuncias y los hechos que surjan del análisis del buzón virtual.	Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Seguridad
	Consejo de Derechos NNyA

EJE DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Este eje comprende el conjunto de medidas y acciones orientadas a optimizar la coordinación y articulación de las estrategias de trabajo conjunto entre los organismos e instituciones estatales, así como entre estos y los actores no estatales con competencia en la materia. Si bien se establecen objetivos específicos vinculados a estas instancias de articulación, el presente eje tiene un carácter transversal, en tanto se proyecta sobre todos los ejes estratégicos del Plan (prevención, asistencia y persecución), fortaleciendo su implementación integral.

Su objetivo general es el de promover una eficaz articulación de la política pública a partir de la generación de instancias y procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación a nivel nacional, provincial e internacional.

Dos elementos centrales de este eje son la producción de conocimiento cualitativo y cuantitativo relativo a la temática y el monitoreo y evaluación de la vigencia y eficacia del Plan Bienal.

La producción y difusión de datos, estadísticas y análisis, y el seguimiento y evaluación del accionar estatal tienen siempre un doble objetivo: transparentar la política pública y rendir cuentas a la población; y observar sus avances y obstáculos, lo que le permite ser más eficaz.

Sus objetivos específicos son:

1. Producir e impulsar la elaboración de información y conocimiento cualitativo y cuantitativo que permita mejorar el diseño de las políticas públicas relacionadas con la materia.
2. Impulsar la eficaz articulación de los organismos estatales locales con los organismos y actores con competencia nacional e internacionales, según corresponda.
3. Promover procesos de evaluación interna y externa de las acciones, estrategias y proyectos, realizados por el Comité y otros organismos con responsabilidades en la materia.

En este eje se avanzará en 6 acciones, a saber:

Acción	Área
Participar de las reuniones del Consejo Federal de Lucha Contra la Trata y Explotación de las Personas.	Ministerio de Justicia
Participar de mesas de trabajo interjurisdiccionales e interinstitucionales relativas a la lucha contra la trata de personas.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Justicia
	Ministerio de Seguridad
	Consejo de Derechos de NNyA
	Ministerio de Desarrollo Económico

Participar de actividades como punto focal de asistencia a la victima de trata de personas junto a la Red de Puntos Focales Federal.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Realizar mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento de las políticas de prevención y erradicación del delito de trata, así como también, la atención de las víctimas.	Ministerio de Justicia
Crear y sostener una Mesa de Diálogo Permanente con referentes clave, incluyendo: a) Colectivos LGBTIQ+: b) Migrantes Internos e Internacionales: c) Jóvenes y Adolescentes.	Ministerio de Justicia
Generar datos e investigaciones específicas sobre la trata de personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).	Ministerio de Justicia

EJE DE CIBERDELITOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Este nuevo eje aborda los desafíos emergentes vinculados a la trata y explotación de personas mediante el uso de entornos digitales, plataformas virtuales y tecnologías de comunicación. La expansión de redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas de contenido y sistemas de pago digitales ampliaron sustancialmente los mecanismos de captación y coacción utilizados por organizaciones criminales, lo que exige la actualización permanente de las estrategias de prevención, detección temprana y abordaje integral.

Este eje se concibe como transversal a los demás ejes estratégicos del presente Plan, ya que las modalidades digitales inciden en todas las etapas del circuito delictivo y requieren una articulación continua entre organismos estatales con competencias técnicas, judiciales, de protección y de investigación.

Su objetivo general es fortalecer la capacidad del Estado para prevenir, detectar, investigar y abordar la trata y explotación de personas mediante la incorporación de

herramientas tecnológicas, análisis digital especializado y estrategias de alfabetización y sensibilización ciudadana.

En este marco, sus objetivos específicos son:

1. Producir insumos y diagnósticos específicos y actualizados sobre los riesgos, modalidades y tendencias del delito en entornos digitales.
2. Elaborar protocolos y lineamientos técnicos que orienten la actuación de organismos estatales ante situaciones que se desarrollen en medios electrónicos.
3. Recibir y brindar formación continua a los agentes estatales y construir espacios de reflexión social sobre las nuevas lógicas de captación y explotación.
4. Promover instancias de debate, sensibilización y construcción de ciudadanía digital, con el fin de fortalecer capacidades comunitarias de prevención y detección temprana.

En este eje se avanzará en 4 acciones:

Acción	Área
Elaborar un Protocolo para la prevención, detección y atención del delito de trata y explotación de personas en entornos digitales.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Diseñar y difundir guías especializadas destinadas a organismos públicos, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, orientadas a identificar indicadores, riesgos y modalidades de captación digital.	Ministerio de Justicia
Realizar foros, jornadas, talleres y capacitaciones sobre ciberdelitos y trata en entornos digitales, destinados a funcionarios, operadores del sistema de protección, comunidades educativas y actores territoriales.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
	Ministerio de Justicia
	Ministerio de Seguridad
	Consejo de Derechos de

	NNyA
	Ministerio de Desarrollo Económico
Investigar y elaborar diagnósticos sobre las modalidades del delito en plataformas virtuales, articulando con organismos especializados en análisis digital, cibercrimen y datos, a fin de orientar políticas públicas basadas en evidencia.	Ministerio de Justicia

Buenos Aires Ciudad